

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA: 29

SERIE: 2000-2001

PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL 2000-2001 Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, disponer que el Alcalde podrá efectuar transferencias de créditos entre partidas del presupuesto, según sean autorizadas.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con créditos disponibles y transferibles que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de créditos que resulten necesarias para una buena administración.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

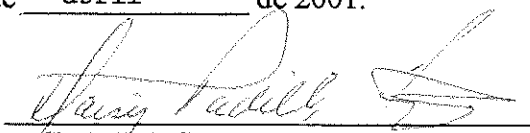
SECCION 1RA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectué en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito:

DE LA PARTIDA		
201010-04-01-91.01	Empleados Regulares	\$100,000.00
201010-02-09-91.01	Empleados Regulares	4,500.00
201010-06-01-91.01	Empleados Regulares	8,500.00
201010-02-01-91.01	Empleados Regulares	<u>30,000.00</u>
	Total	\$143,000.00
A LA PARTIDA		
201010-03-04-94.51	Renta Equipo y Vehículos	\$ 1,000.00
201010-04-04-94.63	Mantenimiento de Vehículos	6,000.00
201010-09-21-92.4202	Gastos Recreación y actividades juveniles	18,000.00
201010-08-01-91.05	Empleados Transitorios	21,000.00
201010-03-04-94.61	Mantenimiento de Equipo	1,000.00
201010-03-04-94.1101	Servs. Profs. Consult., Técnicos y otros	30,000.00
201010-02-04-94.15	Relaciones Públicas	10,000.00
201010-04-01-91.31	Seguro Social Federal	12,000.00
201010-08-01-91.3102	Seguro Social Federal	10,000.00
201010-03-04-92.32	Gastos de Acueductos y Alcantarillados	7,000.00
201010-04-04-94.64	Mantenimiento de Edificios	15,000.00
201010-03-04-94.6502	Gastos de Orientación e Inst. Colectiva	<u>12,000.00</u>
	Total	\$143,000.00


SECCION 2DA: Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Adoptada por la Legislatura Municipal el día 26 de abril de 2001.


HON. MIGUEL A. CONCEPCION BAEZ
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. DAISY PADILLA FUENTES
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 30
DE abril DE 2001.


HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE